

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

13 SEP 2024 PROYECTO DE ORDENANZA N° 180/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: FACULTAR AL EJECUTIVO DE HERRAMIENTAS
PARA NORMALIZAR EL ESTADO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional, artículo 123°.

Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 225°.

Ley provincial 1946: Coparticipación Municipal de Impuestos.

Ley provincial 5688: Se declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público provincial, que tendrá vigencia desde la sanción de la presente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Carta Orgánica Municipal, artículos 11° y 38° inciso 7°.

Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2049-CM-10: Establecer régimen de contratación de obras públicas municipales.

Ordenanza 2528-CM-14: Normas montos de contratación ordenanzas 257-C-89 y 2049-CM-10.

Ordenanza 2753-CM-16: Modifica ordenanza 2528-CM-14. Determina montos de contratación ordenanzas 257-C-89 y 2049-CM-10.

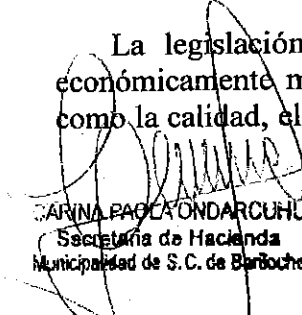
Ordenanza 3133-CM-19: Modifica ordenanza 2528-CM-14. Montos de contratación ordenanzas 257-C-89 y 2049-CM-10.

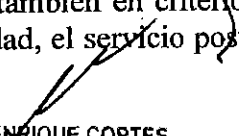
Ordenanza 3442-CM-24: Se aprueban y reemplazan los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12.

FUNDAMENTOS

Las circunstancias actuales por las que atraviesa la Municipalidad, que indican la necesidad de acciones expeditivas teniendo en cuenta los flujos de caja actuales y los proyectados, los que evidentemente no alcanzarían para dar inmediatez en las respuestas pretendidas.

La legislación dicta que la Administración debe optar siempre por la oferta económicamente más ventajosa, no sólo en cuanto a precio, sino también en criterios como la calidad, el valor técnico, el plazo de ejecución, la rentabilidad, el servicio post-


CARINA PAOLA ONDARCUHU
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

venta e incluso la estética y diseño del producto, pero los procedimientos administrativos actuales, generan una mayor erogación por la fluctuación en los precios, lo que sumado al tiempo de demora en los procesos administrativos resulta perjudicar el erario municipal. A dicha situación se adiciona la existencia precaria de herramientas y materiales en el patrimonio de la Municipalidad, que ante la demanda de satisfacción de necesidades y resolución de problemas de la comunidad requiere inmediatez en los tiempos de respuesta por lo cual se necesita entonces continuar con procesos ágiles que permitan al municipio abastecerse de las herramientas necesaria para un mayor y mejor servicio a nuestros vecinos

Si bien a lo largo de los últimos meses, con la Ordenanza de emergencia económica, ha sido fundamental para que el Municipio pueda abordar problemas urgentes sin los retrasos habituales y logrando una gestión de los recursos saludable, adecuada y equilibrada, desde el punto de vista económico y financiero, prestando los servicios de manera regular y eficiente.

Por ello es necesario continuar con el plan de reorganización de la administración financiera que permita afrontar las obligaciones y compromisos municipales a la vez que asegure la adecuada prestación de servicios, por lo que el objetivo de la presente normativa es proteger los intereses de la comunidad, consistentes en la subsistencia y el normal funcionamiento de la Administración Pública Municipal a fin de cumplimentar con los principios sustentados en los preámbulos de la constitución Nacional y Provincial

Que atento a la situación descrita y el delicado estado de las cuentas públicas, se torna necesario dictar la norma correspondiente a fin de recomponer las finanzas, la obra pública, los servicios que debemos prestar como municipio, sobre todo al tratarse de una localidad turística tal como lo es la ciudad de Bariloche y, por sobre todo, el bienestar y mejora en la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad.

AUTOR: Intendente Walter E. Cortes

COLABORADORES: Secretaría de Hacienda, CARINA P. ONDARÇUHU

El proyecto original N° / fue aprobado en la sesión del día de 2024, según consta en el Acta N° / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

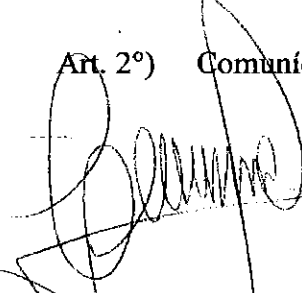


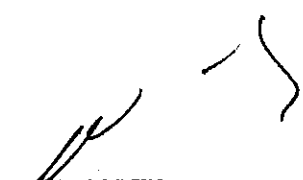
"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Facultar, por el término de doce (12) meses, al Ejecutivo municipal a partir de la promulgación de la presente a realizar adquisiciones directas de bienes, servicios o equipamientos esenciales, en el marco del artículo 2º inc. a) del "Régimen de contrataciones y servicios públicos" Ordenanza 257-C-89 de compras y contrataciones establecido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche estableciendo preferencia por los proveedores (personas físicas o jurídicas) radicados en San Carlos de Bariloche cuando el precio no supere en un diez por ciento (10%) al de la oferta más conveniente de proveedores no radicados en Bariloche.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


CARINA PAOLA ONDARCUHU
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche